



MINISTERIO DE SALUD



Nº 0052...DEA-HONADOMANI-SB/20....

Resolución Administrativa

Lima, 01 de Octubre de 2013.

Visto, el Expediente N° 14834-13;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°137-OL-HONADOMANI-SB-2013, la Directora de la Oficina de Logística remite a la Dirección Ejecutiva de Administración, el Expediente Técnico y Administrativo para la baja de Cinco (05) Bienes del Activo Fijo y Siete (07) Bienes No Depreciables por la causal de Obsolescencia Técnica, cuyas descripciones, cuentas contables y valores se encuentran detallados en la relación (02 folios) que forma parte del Informe Técnico N°033-2013, que obra adjunto al Informe N°170-JECP-HONADOMANI-SB-13, emitidos por la Jefa del Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, en el cual precisa que los citados bienes materia de baja se encuentran en estado "Regular", razón por la cual propone la baja de los mismos por la causal de Obsolescencia Técnica, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del numeral 3.2.1 del acápite 3.2 de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Estatales";

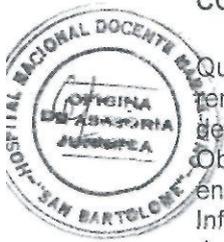
Que, mediante Nota Informativa N°331-OE-HONADOMANI-SB-13, la Directora de la Oficina de Economía manifiesta a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración que, de acuerdo al Informe N°042-2013-UIC-OE-OEA-HONADOMANI-SB, emitido por el Coordinador de la Unidad de Integración Contable de la Oficina de Economía, se ha efectuado la verificación de los bienes propuestos para Baja, concluyendo que se encuentran inventariados y reconocidos contablemente en las Cuentas y Sub - Cuentas contenidas en el Plan Contable Gubernamental Vigente al cierre del ejercicio 2012;

Que, mediante Memorando N° 377-OF.SG Y MANTTO-HONADOMANI-SB-13, el Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, comunica a la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística que, las camas clínicas metálicas han perdido utilidad para el Servicio de Hospitalización de Gineco Obstetricia, y solicita se disponga la baja de los bienes patrimoniales detallados en dicho documento, por la causal de Obsolescencia Técnica;

Que, mediante Memorando N° 1769-DEA.HONADOMANI.SB.2013, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración aprueba la Baja de los Bienes del Activo Fijo (05) y No Depreciables (07), por la causal de Obsolescencia Técnica, y solicita la emisión de la Resolución;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, define como "Bienes Estatales" a los "Bienes muebles o inmuebles de dominio privado y de dominio público, que tiene como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan";

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, establece que "La Planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin"; que para el presente caso corresponde a la Oficina de Logística a través del Equipo de Control Patrimonial, conforme a sus objetivos funcionales señalados en el inciso e) del artículo 21° del Reglamento de



Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;



Que, el inciso b) del numeral 3.2.1 del acápite 3.2 de la Directiva N°004-2002/SBN "Procedimientos para la Alta y Baja de los Bienes Muebles de propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Estatales", en concordancia con el inciso b) del numeral 6.2.2 del acápite 6.2 de la Directiva Administrativa N°127-2008-MINSA/OGA-V.01, aprobada mediante Resolución Ministerial N°115-2008/MINSA, que regula el "Procedimiento para el Alta, Baja y Entrega de Bienes Muebles en el Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados", establece la Obsolescencia Técnica como causal de baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal;



Que, estando a lo propuesto por la Jefa del Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, resulta necesario aprobar la baja de los citados Bienes del Activo Fijo y No Depreciables, por la causal de Obsolescencia Técnica;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, la Directiva N° 004-2002/SBN aprobada por Resolución N° 021-2002-SBN, y la Directiva Administrativa N°127-2008-MINSA/OGA-V.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 115-2008/MINSA;

Con las visaciones de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas por el numeral 3.3.3 del acápite 3.3 de la Directiva N° 004-2002/SBN y el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Baja de Cinco (05) Bienes del Activo Fijo y Siete (07) Bienes No Depreciables, por las causales de Obsolescencia Técnica, según se detallan en los anexos adjuntos (02 folios), los cuales debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Administrativa, cuyos valores y cuentas contables se indican a continuación:

05 Bienes del Activo Fijo

| <u>Cuenta Contable</u> | <u>Valor Libros (S/.)</u> | <u>Depreciación Acumulado(S/.)</u> | <u>Valor Neto</u> | <u>Valor de Tasación</u> | <u>Estado</u> |
|------------------------|---------------------------|------------------------------------|-------------------|--------------------------|---------------|
| | | 31.07.13 | | | |
| 1503020401 | 62,637.97 | 35,856.97 | 26,781.00 | 14,903.20 | Regular |

07 Bienes No Depreciables

| <u>Cuenta Contable</u> | <u>Valor Libros (S/.)</u> | <u>Valor de Tasación</u> | <u>Estado</u> |
|------------------------|---------------------------|--------------------------|---------------|
| 91050303 | 1,334.00 | 210.00 | Regular |

Artículo Segundo.- La Oficina de Economía y el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", procederán a las acciones técnicas y administrativas pertinentes, para actualizar los Registros Contables – Patrimoniales del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- El Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, queda encargada de remitir copia de la presente Resolución Administrativa con la documentación sustentatoria dentro de los cinco (05) días de emitida a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.



MINISTERIO DE SALUD



Nº 0052...DEA-HONADOMANI-SB/20....

Resolución Administrativa

Lima, 01 de Octubre de 2023



Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Logística notifique la presente Resolución a los estamentos correspondientes para los fines pertinentes. Asimismo, disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en la página web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese,

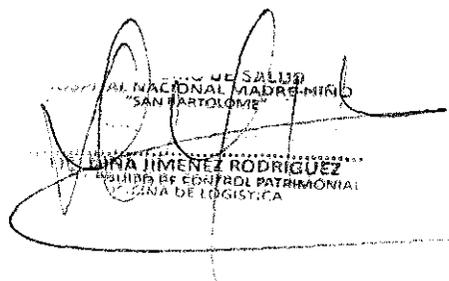


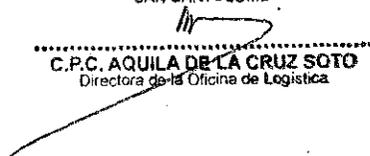
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Juana P. Geng Blas
Dra. JUANA P. GENG BLAS
DIRECTORA EJECUTIVA
Oficina Ejecutiva de Administración
C.M.P. 25504

RELACION DE BIENES DE BAJA 2013.

CUENTA CONTABLE: 1503020401 MOBILIARIO

| ITEM | CODIGO SBN | DESCRIPCION | MARCA | SERIE | FECHA | VALOR LIBROS | DEPREC. 31.07.13 | VALOR NETO | VALOR TASAC. | ESTADO | CAUSAL |
|------|--------------|----------------------------------|-------|------------|----------|--------------|------------------|------------|--------------|---------|-----------------------|
| 1 | 536415730005 | ✓ CAMA CLINICA METALICA RODABLE | S/M | S/S | 17.07.00 | ✓ 837.97 | 836.97 | 1.00 | 30.00 | REGULAR | OBSOLESCENCIA TECNICA |
| 2 | 536415730045 | ✓ CAMA CAMILLA METALICA TIPO UCI | METAX | M5000-0066 | 30.11.07 | ✓ 15,450.00 | 8,755.00 | 6,695.00 | 3,718.30 | REGULAR | OBSOLESCENCIA TECNICA |
| 3 | 536415730046 | ✓ CAMA CAMILLA METALICA TIPO UCI | METAX | M500-0074 | 30.11.07 | ✓ 15,450.00 | 8,755.00 | 6,695.00 | 3,718.30 | REGULAR | OBSOLESCENCIA TECNICA |
| 4 | 536415730047 | ✓ CAMA CAMILLA METALICA TIPO UCI | METAX | M500-0077 | 30.11.07 | ✓ 15,450.00 | 8,755.00 | 6,695.00 | 3,718.30 | REGULAR | OBSOLESCENCIA TECNICA |
| 5 | 536415730048 | ✓ CAMA CAMILLA METALICA TIPO UCI | METAX | M500-0076 | 30.11.07 | ✓ 15,450.00 | 8,755.00 | 6,695.00 | 3,718.30 | REGULAR | OBSOLESCENCIA TECNICA |
| | | | | | | 62,637.97 | 35,856.97 | 26,781.00 | 14,903.20 | | |


 MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre-Niño
 "SAN BARTOLOME"
 DIANA JIMENEZ RODRIGUEZ
 EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL
 OFICINA DE LOGISTICA

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre-Niño
 "SAN BARTOLOME"

 C.P.C. AQUILA DE LA CRUZ SOTO
 Directora de la Oficina de Logística